



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1143/2010
SECRETARÍA DE TRABAJO (S.T.)

Homologación del acuerdo celebrado de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina. Registro N° 1166/2010.
Del: 10/08/2010; Boletín Oficial 29/09/2010.

VISTO el Expediente N° 69.895/00 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 378/379 del Expediente citado en el Visto, tramita el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA por el sector sindical y las empresas LABORATORIOS BAGÓ SOCIEDAD ANONIMA y QUIMICA MONTPELLIER SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 136/95 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante dicho Acuerdo las partes establecen el pago de una asignación no remunerativa por única vez en el mes de mayo de 2010.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe al personal dependiente de las empresas signatarias representado Asociación Sindical firmante del mismo.

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral".

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos los mentados plexos convencionales.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este MINISTERIO, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

La Secretaria de Trabajo resuelve:

Artículo 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA por el sector sindical y las empresas LABORATORIOS BAGÓ SOCIEDAD ANONIMA y QUIMICA MONTPELLIER SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 136/95 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004), obrante a fojas 378/379 del Expediente N° 69.895/00.

Art. 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el

Departamento de Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 378/379 del Expediente N° 69.895/00.

Art. 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

Art. 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 136/95 "E".

Art. 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de este Acuerdo y/o de esta resolución, las partes deberán proceder conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dra. Noemí Rial, Secretaria de Trabajo.

Expediente N° 69.895/00

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1143/10 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 378/379 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1166/10. - JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACUERDO COLECTIVO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo del año 2010, entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor R. Daer, Nicolás De La Fuente y Pedro F. Borgini, por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUIMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Héctor Pereira y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios;
- Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";
- Visto la proximidad del vencimiento de la última escala salarial acordada y reunida las partes a solicitud de FATSA, manifiestan su voluntad de homologar el primer acuerdo al que han arribado en relación a los ingresos de los trabajadores.

Las partes Acuerdan:

PRIMERA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores.

SEGUNDA: Asignación No Remunerativa: La empresa abonará al personal comprendido en el CCT, junto con las remuneraciones correspondientes al mes de mayo de 2010, una "asignación no remunerativa" cuyos importes variarán en función de las categorías conforme se indica a continuación.

Asimismo y atento el carácter no remunerativo de la asignación mencionada, sobre la misma no se harán aportes ni contribuciones al régimen de Seguridad Social:

CATEGORIAS	Asignación no remunerativa Mayo/2010
OPERARIO LIDER	550
OPERARIO ESPECIALIZADO	500
OPERARIO CALIFICADO	450
OPERARIO NO CALIFICADO	400
AUXILIAR DE PRIMERA	550
AUXILIAR DE SEGUNDA	500
AUXILIAR DE TERCERA	450
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION/CADETE	400
PROMOTORES DE VENTAS	500
CORREDORES	500

TERCERA: El presente acuerdo tendrá vigencia solamente por el mes de mayo del año 2010.

CUARTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación.

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal.

